



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2019.-
DECRETO ALC. N° 1.036/19.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las siguientes disposiciones: 1º) Artículo 12, que indica que los reglamentos son normas generales, obligatorias y permanentes relativas al orden interno de la Municipalidad, y que debe ser publicada en el sistema electrónico de ésta; 2º) Artículo 62, inciso 2º, que establece la presidencia del Concejo, en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, e inciso 5º, que se refiere a la sesión extraordinaria de elección de nuevo Alcalde; 3º) Artículo 65 letra n), que entrega al Sr. Alcalde el derecho a convocar y presidir el Concejo; y 4º) Título III, Artículos 71 y siguientes, todos ellos relativos al Concejo Municipal; Reglamento Municipal s/n, denominado "Funcionamiento Interno del Concejo de la Municipalidad de Alto Hospicio", de Abril de 2005; Acuerdos de Concejo Nos. 131/2013 tomado en la 24ª Sesión Ordinaria de 20 de Agosto de 2013 y 185/2014 tomado en la 32ª Sesión Ordinaria de 11 de Noviembre de 2014, en los que se establece el contenido de las Actas de cada Sesión; la necesidad de actualizar el referido Reglamento, en atención a la serie de modificaciones que se han incorporado a la legislación desde la fecha de su dictación; y Acuerdo N° 05/2015 tomado en la 1ª Sesión Ordinaria de Concejo de 06 de Enero de 2015, que con la ausencia justificada de la Concejala Macchiavello, y el voto en contra de los Concejales Becerra y Garay, se aprueba la actualización del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, conforme propuesta elaborada por la Dirección Jurídica y trabajada en conjunto con el Concejo en sesión de trabajo dispuesta para ello; Decreto Alcaldicio N° 2.349/17 de 20 de junio de 2017, Apruébese el Reglamento Municipal, N° 1/17, denominado "Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal de Alto Hospicio"; Acuerdo de Concejo N° 109/17 tomada en la 10ª Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 13 de julio de 2017, conforme propuesta elaborada por la Comisión de Régimen Interno, trabajada en conjunto con la Dirección Jurídica y la Secretaría Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.654/17 de 13 de Julio de 2017, que deroga el Reglamento N° 01/2017, y aprueba el nuevo texto del Reglamento Municipal, que a partir de ahora llevará el N° 02/2017, de fecha 20 de Junio de 2017; Oficio N° 26.029/18 de fecha 18 de Octubre de 2018, de la Contraloría Regional de Tarapacá; Memorando N° 22/18 de 07 de Noviembre de 2018, de la Alcaldía, dirigida a la Secretaría Municipal; Acta Comisión Régimen Interno, de fecha 13 de Febrero de 2019, firmada por los Concejales doña Giovanna Trincado, don Gonzalo Prieto, don Antonio Mamani y don Alejandro Millán;

DECRETO:

1.- Enmiéndese el “**Reglamento Interno del Funcionamiento del Concejo Municipal de Alto Hospicio**”, signado con el N° 02/2017, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 2.654/2017 de fecha 13 de Julio de la citada anualidad, en el sentido de dejar sin efecto el inciso segundo del artículo 17° y el artículo 33 bis, respectivamente, del singularizado Reglamento, en conformidad a lo dispuesto por la Contraloría Regional de Tarapacá, mediante Resolución N° 26.029 de fecha 18 de Octubre del año 2018.

2.- Publíquese la presente resolución en la página web de Transparencia de la Municipalidad de Alto Hospicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

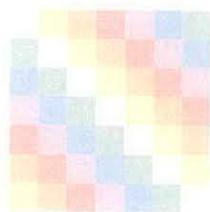
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca

Distribución:

Alcaldía
Concejales (6)
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal



Multicultural